

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00352.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte demandante con facultad expresa para desistir (folio 02 - derivado No. 01 del expediente digital) por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

- 1. DECRETAR** la terminación de la presente demanda declarativa – VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE BIEN INMUEBLE URBANO promovida por SANDRA CASTRO SAAVEDRA en contra de MAGDIELEHT YADIRY OVALLE CASTRO, NEDY YARLEDY OVALLE CASTRO, DIANA MARCELA OVALLE URREGO, LIZETH HASBLEIDY OVALLE URREGO, MARY LUZ OVALLE URREGO, OLGA YANETH OVALLE URREGO y SERGIO EDUARDO OVALLE URREGO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción – POR DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN, acorde a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, el cual fue radicado en la secretaria del Juzgado el 16 de noviembre pasado (derivado No. 21 del expediente digital).-
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFICIESE.-
- 3. ORDENASE** el desglose de los documentos base de la presente acción, a favor y a costa de la parte actora, con la constancia expresa que el presente asunto terminó por desistimiento. Déjense las constancias de rigor.-
- 4. Sin condena en Costas** (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
- 5. Cumplido lo anterior archívense** las presentes diligencias.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **206**, hoy **24 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fd113a70c79cfeda94c82cfb5cc1abf2907e79f9d629fe6ea560911b6a4225**

Documento generado en 23/11/2022 10:26:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>